APRUEBAN PREAMBULO CONSTITUCION; SOLO UN DELEGADO VOTO EN CONTRA

Después de extensos debates la Convención Constituyente aprobó por mayoría, en Comisión Total, a las cinco de la mañana de ayer, el proyecto de Preámbulo de la Constitución, redactado por el gobernador Luis Muñoz Marín, mediante el cual "se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico". El único voto en contra de la proposición registrado en las grabadoras de la Convención fué el del delegado estadista, licenciado Héctor González Blanes.

Momentos antes de someterse a votación la proposición sobre Preámbulo, Muñoz Marín pronunció un discurso de hora y media, contestando los argumentos expuestos en contra por casi todos los delegados estadistas que demandaban que se consignara en el Preámbulo la aspiración de Puerto Rico a convertirse en un estado de la Unión norteamericana.

Muñoz Marín dijo: "Yo no tengo intención alguna de aproximarme a la puerta de la Independencia separada ni de traspasarla. Pero no tengo intención alguna de cerrarle a aquellos de mis compatriotas que quieran libremente acercarse a ella en cualquier momento del futuro y traspasarla, lo mismo que tampoco tengo intención alguna de contribuir a cerrar la puerta de la Estadidad Federada a mis compatriotas en cualquier momento del futuro y con el apoyo de nuestro pueblo quieran acercarse a esa puerta y traspasar esa puerta".

En otra parte de su discurso Muñoz Marín dijo que no es suya la frase de "errores de juventud" que se le atribuye desde que pronunció su discurso en Jayuya, en el cual expresó que en su juventud él era partidario de la independencia, pero que al correr de los años llegó a la conclusión de que estaba equivocado y que como hombre honrado que se debe a su pueblo no podía continuar engañado y estaba obligado a confesárselo a su pueblo. Manifestó Muñoz Marín que no sabe quién es el autor de la frase "errores de juventud".

Once Horas de Sesión

La sesión de la Constituyente duró más de once horas; empezó a las tres de la tarde y continuó hasta las 10:30 de la noche. Hubo un receso hasta la una de la mañana, cuando se continuaron los debates hasta las cinco de la mañana, hora en que quedó aprobado el proyecto de Preámbulo.

Una enmienda propuesta por el delegado popular Francisco Paz Granela, para adicionar la palabra permanente, de manera que la frase entera, en las primeras líneas del proyecto, leyera "unión más perfecta y permanente con Estados Unidos", provocó un extenso debate en el cual participaron la gran mayoría de los delegados estadistas y socialistas. Los estadistas Celestino Iriarte, José R. Gelpí, Leopoldo Figueroa, Héctor González Blanes y Fernando J. Géigel, consumieron turnos abogando por la aprobación de la enmienda de Paz Granela y en sus argumentaciones acusaban al delegado Muñoz Marín de estar opuesto a que se consignara en la Constitución el deseo de Puerto Rico de estar permanentemente unido a Estados Unidos.

Los delegados socialistas Lino Padrón Rivera, Ramón Barrios, Reyes Delgado y otros, se opusieron a la enmienda, expresando que la misma cerraba las puertas a un sector del país que no es partidario de la Unión permanente con Estados Unidos y que el Partido Socialista aboga por la celebración de un plebiscito para que el pueblo decida libremente que solución política es la que quiere.

Pocos Estuvieron Presentes

A las diez y media de la noche, el delegado estadista Celestino Iriarte pidió un receso hasta ayer a las nueve de la mañana, pero fué derrotado. Muñoz Marín pidió que el receso fuera solamente hasta las doce de la noche para continuar trabajando hasta aprobar el proyecto. Al declararse el receso, Iriarte y otros delegados estadistas y socialistas expresaron que no regresarían a la convención debido a que se sentían cansados.

Al reanudarse la sesión a las 12:30 de la noche, estaban presentes los delegados estadistas Leopoldo Figueroa, Juan B. Soto, Norman Parkhurst, Alemany Silva, García Delgado, Géigel, González Blanes y Veray. Los delegados socialistas Lino Padrón Rivera, Reyes Delgado y Alvarez Vicente también estuvieron presentes.

Una enmienda del delegado estadista Juan B. Soto, para que en vez de Estado Libre se constituya el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fué aceptada por Muñoz Marín y aprobada por la Convención.

También se aprobó otra enmienda del delegado Virgilio Brunet para variar la frase de "ciudadanía de la cual estamos investidos" por la de "nuestra ciudadanía de Estados Unidos y nuestra lealtad a los principios de su constitución".

Preámbulo De La Constitución

El siguiente es el texto del Preámbulo de la Constitución aprobado ayer por la Asamblea Constituyente: PREAMBULO.— "Nosotros, el pueblo de Puerto Rico, a los fines de organizarnos políticamente sobre una base plenamente democrática; formar una unión más perfecta con los Estados Unidos de América, asegurar para nosotros y nuestra posteridad el amplio goce de los derechos humanos y promover el bienestar general, adoptamos puesta nuestra confianza en Dios Todopoderoso, esta Constitución para el estado libre que, dentro de nuestra asociación con Estados Unidos de América y en uso de nuestro derecho natural ahora creamos.

Declaramos en el acto de hacerlo:

Que el sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña;

Que entendemos por sistema democrático aquél donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre, y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas;

Que consideramos factores determinantes en nuestra vida colectiva, nuestra ciudadanía de Estados Unidos y nuestra lealtad a los principios de su constitución; la convivencia en nuestro medio de las dos grandes culturas del Hemisferio Americano; la fe en la justicia y la educación; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la lealtad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses economicos; la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios.

I—Se constituye el Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro de los t-rmino sdel convenio acordado entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

II—Serán ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: (1) Los nacidos en Puerto Rico que siendo ciudadanos de Estados Unidos residan en Puerto Rico; (2) Los ciudadanos de Estados Unidos que hayan residido o que en lo sucesivo residan por más de un año en Puerto Rico, mientras conserven su residencia en Puerto Rico.

III—El gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá forma republicana y sus poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo estarán igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico que por la presente los crea.

IV—La autoridad política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se extenderá a la Isla de Puerto Rico y a las islas adyacentes bajo su jurisdicción.

Su sede de gobierno será la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico.